

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa. Carcabuey (Córdoba)

BOP-A-2025-3150

ADENDA II

AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBÉTICA DE CÓRDOBA PARA EJECUTAR ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD) 2022-2024 A TRAVÉS DEL MEDIO PROPIO TRAGSA.

En Córdoba, a 29 de agosto de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 61.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra, Don Juan Ramón Valdivia Rosa, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, actuando en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 11 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética (BOJA núm. 6 de 11 de enero de 2017), artículo 21.1 b) de la LRBRL y 41.1 y 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba suscribieron, con fecha 15 de septiembre de 2022, el Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024" a través del medio propio TRAGSA, con una vigencia de tres años desde la fecha de su firma, en base a los fines propios y competencias que a continuación se indican:



- La Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.
- Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, como entidad supramunicipal, se constituye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el artículo 140 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Se constituyen en Mancomunidad voluntaria los Ayuntamientos de Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros, todos ellos de la provincia de Córdoba, para la realización de los fines de la competencia municipal que se expresan en el artículo 21 de sus Estatutos.

II. La Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba ha resultado beneficiaria de una subvención para la ejecución de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino para el ejercicio 2022 – 2024, por un importe de 2.919.000,00 €, mediante la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mediante Orden de 10 de junio de 2022, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CI14.1.2); y se efectúa su convocatoria. Estas bases reguladoras contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones básicas previstas en el apartado tercero de su Exponendo.

En consecuencia, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mediante Orden de 14 de septiembre de 2022, concede a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética una subvención por importe de 2.919.000,00 €, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos “Next Generation – EU”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La subvención otorgada tiene como objeto la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Plan de desarrollo de turismo sostenible en la comarca de la Subbética Cordobesa”.



IV. La Estipulación Primera del "Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024" a través del medio propio TRAGSA", dedicada a regular el Objeto y las actuaciones a desarrollar, relaciona las actuaciones para las que solicita la aportación del medio propio, que son las que a continuación se relacionan:

ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1ª ANUALIDAD (€)	2ª ANUALIDAD (€)	3ª ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
EJE 1. Transición Verde y Sostenible	(Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Restauración Ambiental) Recuperación del Patrimonio	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
EJE 3. Desarrollo Sostenible y Competitivo	Etnográfico				
	(Infraestructura ciclista/itinera rios no motorizados) Mejora Vía Verde del Aceite.	215.646,00	118.546,00	118.546,00	452.738,00
	Infraestructura ciclista/itinera rios no motorizados) Mejora Red de Senderos Actuales.	27.225,00	27.225,00	0,00	54.450,00
	(Infraestructura ciclista/itinera rios no motorizados) Creación rutas de senderismo.	0,00	31.250,00	31.250,00	62.500,00
	(Infraestructura ciclista/itinera rios no motorizados) Estudio Ruta Circular Embalse.	3.825,00	0,00	0,00	3.825,00
EJE 2. Mejora de la Eficiencia Energética	(Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite.	109.000,00	109.000,00	109.000,00	327.000,00
	(Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Náutica – Pasarela Paraje Valdearenas.	214.935,00	0,00	0,00	214.935,00
EJE 4. Competitividad:	(Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00	56.000,00	66.000,00	142.000,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Pueblos con Encanto.	78.940,00	78.940,00	48.940,00	206.820,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Estación Náutica.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00
	(Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	(Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística.	20.000,00	30.000,00	30.000,00	80.000,00
TOTALS		809.571,00	550.961,00	503.736,00	1.864.268,00



V. El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2024, acordó aprobar la "Adenda al Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba para ejecutar actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) 2022-2024 a través del medio propio TRAGSA", que fue suscrita con fecha 17 de noviembre de 2024.

Esta Adenda tiene por objeto realizar un reajuste dentro del "Eje 1. Transición verde y sostenible", en concreto en la "Actuación 4. "Implantación Medidas Economía Circular-Subbética Ecológica" y en la "Actuación 8. Creación de Rutas de Senderismo", pasándose un importe de 39.500,00 € de la actuación 4 a la actuación 8. La actuación 4 no se encuentra incluida en el objeto del Convenio. No obstante, la "Actuación 8. Creación de Rutas de Senderismo" está prevista en el "Eje 1. Transición verde y sostenible", por lo que afecta a su presupuesto, que asciende a 102.000,00 €, siendo financiada por importe de 31.250,00 € en la 2^a anualidad y por importe de 70.750,00 € en la 3^a anualidad.

Así pues, las actuaciones de Plan de Sostenibilidad Turística en Destino quedan como sigue:

ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD)					
EJES	ACTUACIONES	1 ^a ANUALIDAD (€)	2 ^a ANUALIDAD (€)	3 ^a ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
EJE 1. Transición Verde y Sostenible	(Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Restauración Ambiental) Recuperación del Patrimonio Etnográfico	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Vía Verde del Aceite.	215.646,00	118.546,00	118.546,00	452.738,00
	Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Red de Senderos Actuales.	27.225,00	27.225,00	0,00	54.450,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Creación rutas de senderismo.	0,00	31.250,00	70.750,00	102.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Estudio Ruta Circular Embalse.	3.825,00	0,00	0,00	3.825,00
EJE 2. Mejora de la Eficiencia Energética	(Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite.	109.000,00	109.000,00	109.000,00	327.000,00
	(Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Náutica – Pasarela Paraje Valdearenas.	214.935,00	0,00	0,00	214.935,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00	56.000,00	66.000,00	142.000,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Pueblos con Encanto.	78.940,00	78.940,00	48.940,00	206.820,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Estación Náutica.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00



EJE 4. Competitividad:	(Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	(Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística.	20.000,00	30.000,00	30.000,00	80.000,00
	TOTALES	809.571,00	550.961,00	543.236,00	1.903.768,00

VI. La Mancomunidad, con fecha de entrada en el Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba de 14 de agosto de 2025 y número DIP/RT/E/2025/58983, comunica a esta Diputación Provincial la necesidad de modificar el Convenio y la Adenda suscritos atendiendo a la Orden de 30 de enero de 2025 y a la Orden de 8 de julio de 2025, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Asimismo, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito hasta el 30 de junio de 2026, con la finalidad de poder culminar la ejecución de las actuaciones que TRAGSA tiene atribuidas.

VII. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mediante Orden de 30 de enero de 2025, modifica la Orden de 14 de septiembre de 2022 anteriormente indicada, realizando un ajuste de la distribución de remanentes dentro del "Eje 2. Mejora de la eficiencia energética":

La actuación 12 "Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos ", no incluida en el Convenio y con un presupuesto total de 142.500 €, se elimina, ya que su ejecución no responde a la finalidad por la que se creó, al desaparecer el objeto que motivó su inclusión.

La totalidad del presupuesto de esta actuación 12, se reparte entre las siguientes actuaciones del mismo eje:

- Actuación 11 "Punto de Recarga de Bicicletas Eléctricas", no incluida en el Convenio y con un presupuesto total de 70.500 €, quedará incrementado en 65.500 €, por lo que el importe final quedaría en 136.000 euros.
- Actuación 13 "Mejora de Producto de la Estación Náutica - Pasarela P. Valdearenas", incluida en el Convenio y con un presupuesto de 214.935 euros, quedaría incrementado en 77.000 euros por lo que el importe final quedaría en 291.935 €.

VIII. Asimismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mediante Orden de 8 de julio de 2025, modifica la Orden de 14 de septiembre de 2022 anteriormente indicada, realizando un ajuste de la distribución de remanentes dentro del "Eje 4. Competitividad":

- Actuación 22 "Ruta Subbética", incluida en el Convenio y con un presupuesto inicial de 142.000 €, se solicita su minoración en 18.000 €, por lo que el importe final quedaría en 124.000 €.

El importe minorado incrementaría la actuación 30 (actuación no incluida en el Convenio).

- Actuación 31 "Programa Formación Fondos Europeos", no incluida en el Convenio y con un presupuesto total de 15.000 € , se elimina.



La totalidad del presupuesto incrementará la actuación 30 "Creación de Equipo de Gestión Turística" (actuación no incluida en el Convenio).

- Actuación 32 "Implantación de plataforma de gestión", no incluida en el Convenio y con un presupuesto total de 30.000 €, se elimina.

La totalidad del presupuesto incrementará la actuación 30 "Creación de Equipo de Gestión Turística" (actuación no incluida en el Convenio).

- Actuación 30 "Creación de Equipo de Gestión Turística", no incluida en el Convenio y con un presupuesto inicial de 198.045 €, quedará incrementado en 63.000 €, provenientes de la eliminación de las actuaciones 31 y 32 y de la minoración de la actuación 22. Por lo que, el importe final queda en 261.045 €.
- Actuación 23 "Mejora Producto Pueblos con Encanto", incluida en el Convenio y con un presupuesto inicial de 206.820 euros. Tras licitar la actuación, su importe final ha sido de 157.631,37 euros, quedando un remanente de 49.188,63 €, que se dedica a incrementar la actuación 27.
- Actuación 27 "Mejora de Producto Estacion Náutica", incluida en el Convenio y con un presupuesto inicial de 150.000 euros. Se incrementa la acción 27.2 "Construcción Campo de Slalom en Benameji" en 49.188,63 €. Por tanto, el importe final de la actuación asciende a 199.188,63€ .

IX. Teniendo en cuenta lo anterior, el importe total de las actuaciones a ejecutar por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, se haya visto modificado pasando de 1.903.768 €, a la vista del Convenio y de la Adenda anterior, a alcanzar un presupuesto total de 1.962.768 euros, una vez autorizado estos traspasos por el Órgano concedente de la subvención, quedando las actuaciones como sigue:

ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1 ^a ANUALIDAD (€)	2 ^a ANUALIDAD (€)	3 ^a ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
EJE 1. Transición Verde y Sostenible	(Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Restauración Ambiental) Recuperación del Patrimonio Etnográfico	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Vía Verde del Aceite.	215.646,00	118.546,00	118.546,00	452.738,00
	Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Red de Senderos Actuales.	27.225,00	27.225,00	0,00	54.450,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Creación rutas de senderismo.	0,00	31.250,00	70.750,00	102.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Estudio Ruta Circular Embalse.	3.825,00	0,00	0,00	3.825,00



EJE 2. Mejora de la Eficiencia Energética	(Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite.	109.000,00	109.000,00	109.000,00	327.000,00
	(Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Naútica – Pasarela Paraje Valdearenas.	214.935,00	0,00	291.935,00	291.935,00
EJE 4. Competitividad:	(Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00	56.000,00	48.000,00	124.000,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Pueblos con Encanto.	0,00	90.000,00	67.631,37	157.631,37
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Estación Naútica.	50.000,00	50.000,00	99.188,63	199.188,63
	(Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	(Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística.	20.000,00	30.000,00	30.000,00	80.000,00
TOTALES		730.631,00	562.021,00	885.051,00	1.962.768,00

X. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de Convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, Servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Por su parte, el artículo 49 apartado g) de la Ley 40/2015 establece que los Convenios deberán incluir el régimen de modificación del mismo.

XI. El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba. Por su parte, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

XII. La Estipulación Quinta del Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024" a través del medio propio TRAGSA, prevé la modificación del Convenio, indicando que podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.



Asimismo, la Estipulación Cuarta del Convenio señala que el presente convenio tendrá una duración de tres años desde la fecha de su firma, añadiendo que, no obstante, antes de la finalización de la vigencia del mismo, las partes podrán acordar la prórroga, debiendo formalizarse mediante Adenda.

XIII. Entre las funciones a desempeñar por la "Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P." (TRAGSA), de conformidad con la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la realización de todo tipo de actuaciones de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, la mejora de los servicios y recursos públicos, la prevención y lucha contra las plagas vegetales, así como la construcción de infraestructuras agrarias y medioambientales.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda que modifica el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de algunas actuaciones del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024", que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Modificación de la Estipulación Primera: Objeto y Actuaciones a desarrollar.

Es objeto de la presente Adenda incrementar el importe de la Actuación 13 "Mejora de Producto de la Estación Náutica - Pasarela P. Valdearenas" incluida en el "Eje 2. Mejora de la Eficiencia Energética"; minorar la Actuación 22 "Ruta Subbética" y Actuación 23 "Mejora Producto Pueblos con Encanto" incluidas en el "Eje 4. Competitividad" e incrementar la Actuación.

27 "Mejora de Producto Estación Náutica" incluida en el "Eje 4. Competitividad", previstas en el Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024" a través del medio propio TRAGSA", a solicitud de la Mancomunidad. Por tanto, el tenor literal de la Estipulación Primera queda redactada como sigue:

"Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente convenio es la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba con la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, mediante la aportación de su medio propio "Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P (TRAGSA)" al objeto de ejecutar actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024, del que ha resultado beneficiaria la Mancomunidad y que son las que a continuación se indican, aunque se describen detalladamente en el Anexo del presente documento.



ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1ª ANUALIDAD (€)	2ª ANUALIDAD (€)	3ª ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
EJE 1. Transición Verde y Sostenible	(Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Restauración Ambiental) Recuperación del Patrimonio Etnográfico	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios motorizados) Mejora Verde del Aceite.	215.646,00 no Vía	118.546,00	118.546,00	452.738,00
	Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Red de Senderos Actuales.	27.225,00 no	27.225,00	0,00	54.450,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Creación rutas de senderismo.	0,00	31.250,00	70.750,00	102.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Estudio Ruta Circular Embalse.	3.825,00	0,00	0,00	3.825,00
EJE 2. Mejora de la Eficiencia Energética	(Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite.	109.000,00	109.000,00	109.000,00	327.000,00
	(Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Náutica – Pasarela Paraje Valdearenas.	214.935,00	0,00	291.935,00	291.935,00
EJE 4. Competitividad:	(Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00	56.000,00	48.000,00	124.000,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Pueblos con Encanto.	0,00	90.000,00	67.631,37	157.631,37
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Estación Náutica.	50.000,00	50.000,00	99.188,63	199.188,63
	(Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	(Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística.	20.000,00	30.000,00	30.000,00	80.000,00
TOTALES		730.631,00	562.021,00	885.051,00	1.962.768,00

SEGUNDA.- Modificación de la Estipulación Segunda: Obligaciones de las partes.

En la presente Adenda se incrementa el importe de la Actuación 13 "Mejora de Producto de la Estación Náutica - Pasarela P. Valdearenas" incluida en el "Eje 2. Mejora de la Eficiencia Energética" hasta un total de 291.935,00 €; se minora la Actuación 22 "Ruta Subbética", hasta un total de 124.000,00 €, y la Actuación 23 "Mejora Producto Pueblos con Encanto", hasta un total de 157.631,37 €, ambas incluidas en el "Eje 4. Competitividad" y se incrementa la Actuación 27 "Mejora de Producto Estacion Náutica", hasta un total de 199.188,63 €, incluida



en el "Eje 4. Competitividad". Por tanto, el presupuesto total de las actuaciones incluidas en el Convenio Interadministrativo entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024" a través del medio propio TRAGSA" se incrementa hasta un total de 1.962.768,00 €. Por tanto, la Estipulación Segunda queda redactada como sigue:

"Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a:

- Aportar su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P (TRAGSA), para ejecutar las actuaciones anteriormente descritas del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) del que ha sido beneficiaria la Mancomunidad, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).
- Notificar a TRAGSA la celebración del presente Convenio para que acepte el correspondiente encargo de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba y proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que la Mancomunidad de Municipios no pueda abonar el importe de las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil.
- Prestar a la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, cuando expresamente lo requiera, orientación y asesoramiento para facilitar que sus proyectos y actuaciones elegibles den cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 – 2024. En todo caso, el diseño de dichos proyectos y actuaciones será responsabilidad exclusiva de la Mancomunidad.

La Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba se compromete a:

- Financiar íntegramente el importe de las actuaciones que ascienden a una cantidad de 1.962.768,00 €, IVA incluido, calculado de conformidad con el sistemas de tarifas de TRAGSA. Dicha cantidad se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Mancomunidad de los ejercicios correspondientes.
- Tener la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.
- Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.
- Gestionar el conjunto del gasto conforme a la legislación que afecte a la línea de actuación que contempla este Convenio.
- Abonar a TRAGSA, los trabajos realizados y que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas atendiendo al encargo.
- Designar al Director del encargo, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSA antes del inicio de las actuaciones.
- Aportar la programación técnica a ejecutar.
- Recibir y controlar el resultado del encargo, garantizando que TRAGSA aporte los medios personales y materiales necesarios. El personal de TRAGSA en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Mancomunidad de Municipios.
- Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto



técnicas como económicas, acordadas entre la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba y TRAGSA, y de las que la Diputación Provincial de Córdoba tendrá un ejemplar.

Por lo tanto, la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba deberá realizar las actuaciones que se consideren convenientes a juicio del órgano competente de la meritada mancomunidad, debiendo incluir, al menos, la documentación que a continuación se relaciona:

- Objeto del encargo.
- El proyecto, memoria técnica, pliegos u otros documentos técnicos y su valoración económica.
- Los compromisos y obligaciones (condiciones del encargo), tales como:
 - Plazo de realización.
 - Posibilidad de modificación.
 - Régimen de pago.
 - Comprobación material de la inversión, en su caso.
 - Designación del Director del encargo.
- Valoración económica (Tarifas a aplicar).
- Informe jurídico.
- Informe de Intervención.
- Resolución/Acuerdo de orden de Encargo.
- Publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Control en la ejecución de la actividad encargada”.

TERCERA.- Prórroga del Convenio.

La Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito hasta el 30 de junio de 2026, con la finalidad de poder culminar la ejecución de las actuaciones que TRAGSA tiene atribuidas en el Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022-2024” a través del medio propio TRAGSA”.

Con esta Adenda, se acuerda la prórroga del Convenio hasta el 30 de junio de 2026.

CUARTA.- Modificación del Anexo del Convenio.

El Anexo de la Adenda II se adecúa a lo previsto en la modificación realizada en las Estipulaciones Primera y Segunda del Convenio, con la siguiente literalidad:

ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1 ^a ANUALID AD (€)	2 ^a ANUALIDA D (€)	3 ^a ANUALIDA D (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
	(Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Restauración Ambiental) Recuperación del Patrimonio Etnográfico	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00



EJE 1. Transición Verde y Sostenible	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Vía Verde del Aceite.	215.646,00	118.546,00	118.546,00	452.738,00
	Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Red de Senderos Actuales.	27.225,00	27.225,00	0,00	54.450,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Creación rutas de senderismo.	0,00	31.250,00	70.750,00	102.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Estudio Ruta Circular Embalse.	3.825,00	0,00	0,00	3.825,00
EJE 2. Mejora de la Eficiencia Energética	(Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite.	109.000,00	109.000,00	109.000,00	327.000,00
	(Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Náutica – Pasarela Paraje Valdearenas.	214.935,00	0,00	291.935,00	291.935,00
EJE 4. Competitividad:	(Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00	56.000,00	48.000,00	124.000,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Pueblos con Encanto.	0,00	90.000,00	67.631,37	157.631,37
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Estación Náutica.	50.000,00	50.000,00	99.188,63	199.188,63
	(Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	(Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística.	20.000,00	30.000,00	30.000,00	80.000,00
TOTALES		730.631,00	562.021,00	885.051,00	1.962.768,00

QUINTA.- Régimen jurídico

Esta II Adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

SEXTA.- Vigencia

La presente Adenda entrará en vigor desde el momento de su firma.

Carcabuey, 29 de agosto de 2025.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera; El Presidente de la Mancomunidad, Juan Ramón Valdivia Rosa; El Secretario General, Jesús Cobos Climent.

